



CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE CESIÓN EN USO DE TERRENO ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD Y LA EMPRESA SHOUANG HIERRO PERÚ S.A. A.

Conste por el presente documento, la Cuarta Adenda al Convenio de Cesión en Uso de Terreno entre el Seguro Social de Salud y la Empresa Shougang Hierro Perú S.A.A., para la construcción, instalación y operación de infraestructura y equipamiento considerados en el proyecto "HOSPITAL TEMPORAL DE MARCONA". celebrado entre SHOUANG HIERRO PERÚ S.A.A., en adelante SHOUANG, con RUC N° 20100142989 con domicilio en Avenida República de Chile N° 262 del distrito de Jesús María. Provincia y Departamento de Lima, representada por el Sr. YAO SHUN, Presidente del Directorio, identificado con Carnet de Extranjería N° 004585475 y por el Sr. MENG XIANGCHUN, Gerente General, identificado con Carnet de Extranjería N° 001163893; ambos con poderes inscritos en Partida N° 11348116 del Registro de personas jurídicas del Registro Público de Lima y de otro lado, el Seguro Social de Salud, en adelante ESSALUD. con RUC N° 20131257750, con domicilio en Avenida Arenales N° 1402, del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Presidente Ejecutivo, Señor AURELIO ARTURO ORELLANA VICUÑA, identificado con DNI N° 21121821, designado por Resolución Suprema N° 022-2022-TR y con las facultades conferidas mediante Acuerdo N° 10-09-ESSALUD-2019 SHOUANG Y ESSALUD se denominarán conjuntamente como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 06 de mayo de 2015, **LAS PARTES** suscribieron el "Convenio de Cesión en Uso de Terreno Superficial de Propiedad de Shougang Hierro Perú S.A.A.", con el objeto que **SHOUANG** voluntariamente y por el tiempo determinado en el Convenio, ceda un área determinada ubicada sobre el terreno de su propiedad, inscrito en la Partida N° 02003350 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Nasca, ello con el único y exclusivo propósito de que ESSALUD pueda instalar y operar la infraestructura y equipamiento considerados en el proyecto "Hospital Temporal de Marcona".

De acuerdo a la cláusula Decima del Convenio **LAS PARTES** acordaron su vigencia por un plazo de cuatro (04) años, que es el tiempo que señalo ESSALUD durará la construcción del nuevo Hospital María Reiche Neuman del Distrito de Marcona; y que, por acuerdo de LAS PARTES, el plazo del convenio podrá ser prorrogado de manera excepcional a pedido de ESSALUD, debidamente sustentado y por periodo máximo de seis (06) meses.

1.2 Con fecha 08 de mayo del 2019, **LAS PARTES** suscribieron la Primera Adenda al "Convenio de Cesión en Uso de Terreno Superficial de Propiedad de Shougang Hierro Perú S.A.A" con el objeto de ampliar excepcionalmente el plazo del Convenio, solicitado por **ESSALUD**, por el periodo de un (01) año. Dicho periodo podrá ser renovado con autorización de **SHOUANG** por periodos anuales hasta un máximo de cuatro (04) años.

Para hacer viable la Primera adenda, **ESSALUD** y **SHOUANG** dejaron sin efecto la prórroga excepcional por el periodo máximo de seis (06) meses pactada en la Cláusula Decima del Convenio.

1.3 Mediante Oficio N°1699-GG-ESSALUD-2020, **ESSALUD** solicita a **SHOUANG** ampliar por un año el plazo del "Convenio de Cesión en Uso de Terreno Superficial de Propiedad de Shougang Hierro Perú S.A.A", del 07 de mayo de 2020 al 06 de mayo de 2021, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios de salud de la población asegurada en





la ciudad de Marcona, manteniéndose vigentes las demás disposiciones del Convenio, suscribiéndose con ello la Segunda Adenda.

Asimismo, **ESSALUD** informó a **SHOUANG** del cumplimiento de los compromisos del "Convenio de Cesión en Uso de Terrero entre el Seguro Social de Salud y la Empresa Shougang Hierro Perú S.A.A" y su Primera Adenda, y que aún no culminan las actividades para la ejecución de obra y equipamiento del Proyecto de Inversión "Recuperación de los Servicios de Salud del Hospital María Reiche de la Red Asistencial Ica-EsSalud, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Departamento de Ica, que se encuentra en la etapa de elaboración de expediente técnico.

- 1.4 Luego, con fecha 21 de diciembre de 2020, **LAS PARTES** suscribieron la Segunda Adenda al "Convenio de Cesión en Uso de Terreno Superficial de Propiedad de Shougang Hierro Perú S.A.A", con el objeto de extender su plazo de ejecución por el periodo de un (01) año, del 07 de mayo de 2020 al 06 de mayo de 2021.
- 1.5 Posteriormente, con fecha 08 de julio de 2021, **LAS PARTES** suscribieron la Tercera Adenda al "Convenio de Cesión en Uso de Terreno entre el Seguro Social de Salud y la Empresa Shougang Hierro Perú S.A.A.", con el objeto de extender su plazo de ejecución por el periodo de un (01) año, **del 07 de mayo de 2021 al 06 de mayo de 2022.**
- 1.6 Así también, se ha venido informando conforme a lo estipulado en la Tercera Adenda, el cumplimiento de los acuerdos arribados: por lo que resultaría factible ampliar por un año el plazo del "Convenio de Cesión en Uso de Terreno Superficial de Propiedad de Shougang Hierro Perú S.A.A", hasta mayo de 2023, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios de salud de la población asegurada en la ciudad de Marcona, manteniéndose vigentes las demás disposiciones del Convenio, suscribiéndose con ello la Cuarta Adenda.

Asimismo, **ESSALUD** informa a **SHOUANG** que se ha venido dando cumplimiento de los compromisos del "Convenio de Cesión en Uso de Terrero entre el Seguro Social de Salud y la Empresa Shougang Hierro Perú S.A.A", de la primera, segunda y tercera Adenda, y que a la fecha se ha cumplido con otorgar la conformidad técnica de los documentos que componen el Expediente Técnico a nivel de Ejecución de Obra "Recuperación de los Servicios de Salud del Hospital I María Reiche de la Red Asistencial Ica - ESSALUD, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Departamento de Ica", CUI N°2327847; así mismo, se ha emitido de parte de la Red Asistencial Ica, el Documento de Libre Disponibilidad del Terreno, con lo cual se aprobó el Expediente Técnico de la obra con Resolución de Gerencia Central de Proyectos de Inversión N°030-GCPI-ESSALUD-2022 del 23 de marzo de 2022.

- 1.7 **SHOUANG** considera viable la suscripción de la Cuarta Adenda al "Convenio de Cesión en Uso de Terrero entre el Seguro Social de Salud y la Empresa Shougang Hierro Perú S.A.A", del 07 de mayo de 2022 al 06 mayo de 2023, en razón que debe existir una continuidad del contenido de las cláusulas del convenio, y su Primera, Segunda y Tercera Adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

LAS PARTES acuerdan extender el plazo de ejecución del "Convenio de Cesión en Uso de Terrero entre el Seguro Social de Salud y la Empresa Shougang Hierro Perú S.A.A", por el periodo de un (01) año, del 07 de mayo de 2022 al 06 mayo de 2023, para continuar con el objeto del convenio y garantizar la operatividad de los servicios de salud de la población





asegurada que se brinda en el Hospital I^a María Reiche Neuman” de la Red Asistencial Ica-EsSalud.

Sin perjuicio de ello, **ESSALUD** deberá realizar todos los esfuerzos para garantizar que durante los años 2022 y 2023 en el marco de los plazos legales correspondientes; quede consentido el procedimiento de selección para la construcción de la obra, iniciándose la ejecución de la misma, a más tardar en el segundo trimestre del presente año.

Se incluye en la presente Adenda el Anexo-Línea de Tiempo del Proyecto de Inversión “Recuperación de los servicios de salud del “Hospital I María Reiche Neuman” de la Red Asistencial Ica-EsSalud, en el Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Departamento de Ica”

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran que mantienen plena vigencia y quedan subsistentes los demás acuerdos, compromisos y cláusulas obrantes en el Convenio, su Primera, Segunda y Tercera Adenda, suscritos con fecha 06 de mayo de 2015, 08 de mayo de 2019, 21 de diciembre de 2020, y 08 de julio de 2021 respectivamente, en tanto no se oponga a lo dispuesto en la misma.

LAS PARTES suscriben la presente Adenda en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en Lima a los 25 días del mes de abril del 2023, conservando cada parte un ejemplar.


MENG XIANGCHUN
Gerente General
SHOU GANG HIERRO PERU S.A. A


AURELIO ARTURO ORELLANA VICUÑA
Presidente Ejecutivo
ESSALUD

MENG XIANGCHUN
Gerente General
SHOU GANG HIERRO PERU S.A. A

AURELIO ARTURO ORELLANA VICUÑA
Presidente Ejecutivo
ESSALUD


YAO SHUN
Presidente del Directorio
SHOU GANG HIERRO PERU S.A. A



**RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL MARIA REICHE DE LA RED ASISTENCIAL ICA – ESSALUD, DISTRITO DE
PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA”**

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA - MESES (SEMANAS)														
	2022										2023				
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SETIE	OCTU	NOV	DIC	ENE	FEB	MARZ	AB	MAYI
Resolucion de aprobacion Expediente Tecnico (23/03/2022)	■														
Primer Proceso de Selección LP-SM-1-2022-GCL/ESSALUD-1		■	■	■	■	■	■	■	■	■					
Persistencia de la Necesidad para la Segunda Convocatoria											■				
Actos preparatorios (GCL)											■				
Procedimiento de selección - Convocatoria (GCL)												■	■		
Perfeccionamiento y Firma de contrato (GCL)													■		
Entrega de Adelanto de directo (GCL)													■	■	
Inicio de Obra														■	
Ejecución de Obra															■

